

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                          |                            |                              |                                                        |
|--------------------------|----------------------------|------------------------------|--------------------------------------------------------|
| Año LXXVII               | Salta, 22 de julio de 1986 | Correo<br>Argentino<br>SALTA | FRANQUEO A PAGAR                                       |
| EDICION DE 18 PAGINAS    |                            |                              | CUENTA Nº 21                                           |
| APARECE LOS DIAS HABILES |                            |                              | Reg. Nacional de la Propiedad<br>Intelectual Nº 340335 |

**Nº. 12.506**

Tirada de 500 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Governador

**Dr. BALVIN MIGUEL GALLO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO  
CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Dr. RENE ALBERTO  
GOMEZ**

Ministro de Bienestar Social

**Dr. MANUEL SANTIAGO  
GODOY**  
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y  
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

**Art. 7º — PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

**Art. 12. —** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

**Art. 13. —** El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

**Art. 14. — SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

**Art. 15. —** Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

**Art. 16. —** Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

**Art. 20. —** Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

**Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

**Art. 22. —** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resoluciones Nros. 845-1089

| Texto no mayor de 200 palabras                                                           | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------------------------|
| —Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | A 2,40               | A 0,10                    |
| —Convocatorias asambleas entidades profesionales.                                        | A 4,20               | A 0,10                    |
| —Convocatorias asambleas comerciales                                                     | A 8,00               | A 0,10                    |
| —Avisos comerciales                                                                      | A 8,00               | A 0,10                    |
| —Avisos administrativos                                                                  | A 4,50               | A 0,10                    |
| —Edictos de mina                                                                         | A 5,50               | A 0,10                    |
| —Edictos concesión de agua pública                                                       | A 5,50               | A 0,10                    |
| —Edictos judiciales                                                                      | A 2,00               | A 0,10                    |
| —Remates inmuebles y automotores                                                         | A 4,00               | A 0,10                    |
| —Posesión Veintefial                                                                     | A 4,00               | A 0,10                    |
| —Edictos sucesorios                                                                      | A 3,00               | A 0,10                    |
| —Remates varios                                                                          | A 4,00               | A 0,10                    |
| —Balances:                                                                               |                      |                           |
| —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página                                                 | A 25,00              |                           |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página                                                 | A 40,00              |                           |
| —Más un adicional en concepto de prueba.                                                 | A 18,00              |                           |

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

|            |        |                                        |        |
|------------|--------|----------------------------------------|--------|
| Anual      | A 24,— | Por ejemplar, dentro del mes           | A 0,30 |
| Semestral  | A 14,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | A 0,80 |
| Trimestral | A 9,—  | Atrasado más de un año                 | A 1,60 |
| Mensual    | A 6,—  | Separata                               | A 3,20 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £. se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

### DECRETOS

|                            |                                                                                                                                    |      |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.B.S. Nº 1818 del 8-7-86  | — Autoriza al Bochin Chub P. Martín Córdoba la realización de la lota-rifa denominada "Mayuato" .....                              | 2224 |
| M.E. Nº 1822 del 8-7-86    | — Declara de interés provincial la visita a la ciudad de Salta de la Dra. Angela Mireya González .....                             | 2225 |
| S.G.G. Nº 1826 del 10-7-86 | — Pone int. a cargo del Poder Ejecutivo al Sr. Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores ..... | 2225 |
| S.G.G. Nº 1827 del 14-7-86 | — Declara de interés provincial el combate de box por el título del mundo .....                                                    | 2225 |
| M.E. Nº 1828 del 14-7-86   | — Pone en vigencia el Plan Nº 195 denominado, continuación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1986 .....       | 2226 |

|      |                     |                                                                                                                                                                                          |              |
|------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| M.E. | Nº 1831 del 14-7-86 | — Declara de interés provincial, a la actividad industrial a desarrollar en la provincia de Salta por la empresa Dagsa S.A. ....                                                         | Pág.<br>2226 |
| M.E. | Nº 1833 del 14-7-86 | — Fija Presupuesto de la Honorable Convención Constituyente .....                                                                                                                        | 2226         |
| M.G. | Nº 1837 del 14-7-86 | — Acepta el ofrecimiento formulado al Gobierno de la provincia de Salta para ejercer el Padrinazgo de la Escuela Primaria Gral. Martín Miguel de Güemes de la provincia de Tucumán ..... | 2227         |
| M.E. | Nº 1838 del 14-7-86 | — Incrementa en un 5% los salarios de los trabajadores de la Direc. Gral. de Obras Sanitarias dependiente de A. G.A.S. ....                                                              | 2227         |
| M.E. | Nº 1840 del 14-7-86 | — Modifica parcialmente el decreto Nº 1253/86 .....                                                                                                                                      | 2227         |
| M.E. | Nº 1842 del 15-7-86 | — Ratifica la Resolución Nº 2614/86 dictada por A.G.A.S. ....                                                                                                                            | 2228         |

### DECRETOS SINTETIZADOS

|        |                     |                                                                                                                                                                                           |      |
|--------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M.G.   | Nº 1813 del 7-7-86  | — Régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva a favor del Jefe de División Redacción del Ministerio de Gobierno J. y E. ....                                               | 2229 |
| M.B.S. | Nº 1816 del 7-7-86  | — Otorga un subsidio al Sindicato de Trabajadores de Prensa de Salta. ....                                                                                                                | 2229 |
| M.E.   | Nº 1817 del 7-7-86  | — Otorga un anticipo en concepto de Asignación Antal por Turismo Social a los trabajadores incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo. ....                                          | 2229 |
| M.B.S. | Nº 1819 del 8-7-86  | — Pago de factura a favor de la firma Posse Molina y Asociados S.A. ....                                                                                                                  | 2229 |
| M.B.S. | Nº 1821 del 8-7-86  | — Aprueba el convenio suscripto entre la provincia de Salta y el Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona. ....                                                                              | 2230 |
| S.G.G. | Nº 1823 del 8-6-86  | — Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva a favor de personal de la Dirección Provincial de Defensa Civil. ....                                                             | 2230 |
| S.G.G. | Nº 1824 del 8-7-86  | — Régimen de trabajo con dedicación adicional a favor de personal dependiente de distintos organismos de la Secretaría General de la Gobernación. ....                                    | 2230 |
| S.G.G. | Nº 1825 del 8-7-86  | — Modifica categoría de personal dependiente de Gobernación. ....                                                                                                                         | 2230 |
| M.E.   | Nº 1829 del 14-7-86 | — Otorga al Jefe Int. del Departamento de Silvicultura de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables una compensación por incompatibilidad para el ejercicio profesional. .... | 2230 |
| M.B.S. | Nº 1830 del 14-7-86 | — Deja sin efecto sobreasignación por función jerárquica de profesional dependiente del Hospital Materno Infantil. ....                                                                   | 2230 |
| M.E.   | Nº 1832 del 14-7-86 | — Aprueba contrataciones de publicidad con distintos medios. ....                                                                                                                         | 2230 |
| M.E.   | Nº 1834 del 14-7-86 | — Aprueba la Resolución Nº 111/86 de la Dirección de Vialidad de Salta. ....                                                                                                              | 2231 |
| M.E.   | Nº 1835 del 14-7-86 | — Ratifica lo actuado por Asamblea General Extraordinaria Nº 7 celebrado el día 8-1-86 por PRO.VI.PO. Sociedad del Estado. ....                                                           | 2231 |
| M.E.   | Nº 1836 del 14-7-86 | — Afecta a personal de la Dirección General de Inmuebles al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva. ....                                                              | 2231 |
| M.B.S. | Nº 1839 del 14-7-86 | — Autoriza al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social a contratar en forma directa con la firma Teléfonos S.A.F. ....        | 2231 |

### RESOLUCIONES GENERALES

|          |                                           |      |
|----------|-------------------------------------------|------|
| Nº 60670 | — Dirección de Comercio Nº 0376/86. ....  | 2232 |
| Nº 60669 | — Dirección General de Rentas Nº 23. .... | 2232 |
| Nº 60668 | — Dirección General de Rentas Nº 24. .... | 2233 |

### EDICTO DE MINA

|          |                                                  |      |
|----------|--------------------------------------------------|------|
| Nº 60464 | — Berta Eugenia de Albesa y Wilfredo Lyons ..... | 2234 |
|----------|--------------------------------------------------|------|

**LICITACIONES PUBLICAS**

|                                                           |      |
|-----------------------------------------------------------|------|
| Nº 60674 — A.G.A.S. ....                                  | 2234 |
| Nº 60673 — A.G.A.S. ....                                  | 2234 |
| Nº 60671 — A.G.A.S. ....                                  | 2234 |
| Nº 60666 — Banco de Préstamos y A. Social. Nº 16/86 ..... | 2234 |
| Nº 60663 — Direc. Gral. de Arquitectura .....             | 2234 |
| Nº 60661 — Banco Provincial de Salta. Nº 17/86 .....      | 2234 |
| Nº 60696 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 62/86 .....  | 2234 |
| Nº 60709 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 64/86. ....  | 2235 |
| Nº 60708 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 65/86. ....  | 2235 |
| Nº 69695 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 61/86 ..... | 2236 |
| Nº 60694 — Dirección Nacional de Vialidad Nº 60186 .....  | 2236 |

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

|                                                       |      |
|-------------------------------------------------------|------|
| Nº 60657 — Administración General Agua de Salta ..... | 2236 |
|-------------------------------------------------------|------|

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

|                                       |      |
|---------------------------------------|------|
| Nº 60662 — Eloy Manuel Calú .....     | 2236 |
| Nº 60649 — Fiore Andrés Segundo ..... | 2236 |

**Sección COMERCIAL**

**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

|                                                                        |      |
|------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 60644 — María Inés Jofre Brandam y Luis Edgardo Jofre Brandam ..... | 2237 |
|------------------------------------------------------------------------|------|

**AVISO COMERCIAL**

|                                                         |      |
|---------------------------------------------------------|------|
| Nº 60667 — El Chango Supermercados Integrales S.A. .... | 2237 |
|---------------------------------------------------------|------|

**Sección GENERAL**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

|                                                                                                  |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 60664 — Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta para el día 12-9-86 ..... | 2238 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------|

**RECAUDACION**

|                                  |      |
|----------------------------------|------|
| Nº 60672 — del día 21-7-86. .... | 2238 |
|----------------------------------|------|

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 8 de julio de 1986

DECRETO Nº 1818

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01 - 45.694/86.

VISTO el pedido efectuado por el Bochín Club P. Martín Córdoba para la realización del llamado "Mayuauto", similar en sus características a una lota - rifa; y

**CONSIDERANDO:**

Que el producido a obtener será destinado a un aporte de hasta cien mil australes (A 100.000) en suscripción de debentures para el Comité Organizador pro-Estadio Ciudad de Salta —COP ECS— obra para la cual la entidad peticionante

ha hecho ya un aporte de doscientos mil australes en efectivo, para la construcción de la Escuela de El Cocal, Rivadavia Banda Sud, obra que ha iniciado ya el Bochín Club y para la construcción en Los Toldos, pueblo del Departamento de Santa Victoria Oeste, de un Hogar de Ancianos y Posada del Viajero, obra que se llevará a cabo en conjunción de esfuerzos con la Municipalidad del lugar;

Que dado el fin declarado por el Bochín Club, resulta justo y necesario otorgar la autorización que se solicita;

Que además de lo expresado debe tenerse en cuenta que el Bochín Club P. Martín Córdoba viene cumpliendo una notable y solidaria labor comunitaria en la Provincia, con aportes que muestran su permanente vocación de servicio al bien común;

Que el destino que se le dará a los fondos provenientes de las ganancias del "Mayuauto" es realmente altruista y ponderable;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Bochín P. Martín Córdoba, la realización de la lota - rifa denominada "Mayuauto" cuyo programa deberá ser presentado al Banco de Préstamos y Asistencia Social para su aprobación y posterior control.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gómez - Dávalos**

Salta, 8 de julio de 1986

DECRETO Nº 1822

**Ministerio de Economía**

VISTO la necesidad que la realidad plantea, de preparar lingüística y técnicamente a los futuros becarios de la Provincia, con miras a asegurar el cumplimiento acabado de los requisitos exigidos en los exámenes de pre-ingreso en los distintos centros de estudios del exterior, y dada la posibilidad de lograr la visita a esta ciudad de la Directora de Programas Internacionales del Instituto del Miami Dade Community College del Estado de Miami de los Estados Unidos de Norte América; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente la realización de un análisis in-situ de la realidad provincial en dicho aspecto, con miras a establecer programas particulares de capacitación para los futuros becarios, así como también un convenio de intercambio cultural con el Instituto del Miami Dade Community College.

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial la visita a la Ciudad de Salta de la doctora Angela Mireya González, en oportunidad de la llegada a esta ciudad, por los motivos expuestos en el Visto y Considerando del presente.

Art. 2º — Los gastos que demande el traslado, estadía y alojamiento de la doctora Angela Mireya González se imputarán a la partida presupuestaria, en el rubro correspondiente de: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Ejercicio 1986.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos -  
Van Cauwlaert**

Salta, 10 de julio de 1986

DECRETO Nº 1826

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal del que suscribe a partir del día 10 de julio del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores, D. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 10 de julio del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gallo - Dávalos**

Salta, 14 de julio de 1986

DECRETO Nº 1827

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 66 - 92.500/86.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Miguel Angel Herrera, promotor de box, solicita se declare de interés provincial la disputa del combate que por el título del mundo (categoría Supermosca) protagonizarán el actual campeón Gilberto Román (México) y Rubén Osvaldo Condorí (Salta - Argentina), organizada por el Consejo Mundial de Boxeo, como así también la realización de la Convención de Federaciones Sudamericanas de Boxeo (FESUBOX), a realizarse en nuestra ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que estos eventos tendrán como escenario el Estadio Polideportivo Ciudad de Salta (DELMÍ);

Que contará con la presencia de importantes figuras y autoridades a nivel mundial en boxeo;

Que es de singular importancia la realización de esta pelea en nuestra ciudad por cuanto es la primera vez que se efectúa un acontecimiento de dicha magnitud en el Noroeste Argentino;

Que estarán presentes representantes periodísticos de todos los medios de comunicación internacionales y nacionales;

Que el Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estos acontecimientos para lo cual brindará todo su apoyo para la feliz culminación de los mismos;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el combate que por el título del mundo (categoría Supermosca) disputarán el actual campeón Gilberto Román (México) y Rubén Osvaldo Condorí (Salta - Argentina), el día 18 de julio del año en curso en el Estadio Polideportivo Ciudad de Salta.

Art. 2º — Declárase de interés provincial la Convención de Federaciones Sudamericanas de Boxeo (FESUBOX), a realizarse en nuestra ciudad a mediados del mes de julio del año en curso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gómez - Dávalos**

Salta, 14 de julio de 1986

DECRETO Nº 1828

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº C/26 - 0276/86.

VISTO la Resolución Nº 132 de fecha 28 de febrero del corriente año, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que aprueba el Plan Nº 195 denominado "Continuación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1986"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de que dicho presupuesto se ponga en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 195 denominado "Continuación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco - Ejercicio 1986" por un monto de A 25.000,- (Australes veinticinco mil), aprobado por Resolución Nº 132 de fecha 28 de febrero de 1986 dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Art. 2º — La asignación del monto a que se refiere el artículo 1º se efectuará conforme al siguiente detalle:

Personal A 25.000,-

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Uldry - Rodríguez**

Salta, 14 de julio de 1986

DECRETO Nº 1831

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 25 - 003566/86.

VISTO la presentación de la firma Dagsa S.A., referida a la instalación de una planta industrial procesadora de granos de soja, a localizarse en el Departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; y

**CONSIDERANDO:**

Que la materialización de dicho proyecto, permitirá el máximo aprovechamiento de materias primas producidas en la región, mediante la elaboración de aceites, harinas y sub-productos de

soja, determinando una fuente de trabajo para ciento veinte (120) personas, contribuyendo con ello, a la reactivación económica;

Que en la localización elegida, existe disponibilidad de la infraestructura necesaria para su radicación;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase de interés provincial, a la actividad industrial a desarrollar en la provincia de Salta por la empresa Dagsa S. A., con domicilio en el Km. 1423 de la Ruta Nacional 34, intersección con la Ruta Nacional Nº 9, Rosario de la Frontera, y su proyecto consistente en la instalación de una planta industrial elaboradora de aceite de soja, harina de soja y sub-productos, con localización en el Departamento de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez - Poma**

Salta, 14 de julio de 1986

DECRETO Nº 1833

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO la Resolución Nº 56/86 de la Honorable Convención Constituyente que aprueba su presupuesto definitivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que las cifras determinadas son las necesarias para permitir el funcionamiento normal del organismo hasta la finalización de sus actividades;

Que el Decreto Nº 1136/86 establece que deben ser atendidos los requerimientos presupuestarios de la H. Convención Constituyente;

Que el Poder Ejecutivo está facultado para incorporar en el Presupuesto de la Provincia los créditos necesarios, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8º, Inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente;

Que la Presidencia de la Honorable Convención Constituyente está autorizada para determinar las partidas principales y parciales dentro de las cifras aprobadas;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 8º, Inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente y lo prescripto por el Decreto Nº 1136/86, fjase el Presupuesto de la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 07: Honorable Convención Constituyente en las sumas que se indican a continuación:

|                                                                             |   |              |
|-----------------------------------------------------------------------------|---|--------------|
| Finalidad 1, Función 30, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1: Personal | A | 1.725.020,00 |
| Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2: Bienes de Consumo                 | A | 30.800,00    |
| Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3: Servicios                         | A | 107.200,00   |
| Sección 4, Sector 1, Partida Principal 4: Erogaciones sin Discriminar       | A | 195.621,50   |
| Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1: Bienes de Capital                 | A | 22.000,00    |
|                                                                             |   | <hr/>        |
|                                                                             | A | 2.080.641,50 |

Art. 2º — Con el encuadre indicado y en función de lo dispuesto precedentemente, incrementanse las partidas asignadas por Decretos Nros. 2688/85, 1279/86 y 1554/86, incorporándose los siguientes créditos en la Jurisdicción 8, Unidad de Organización 07:

|                                                                     |   |            |
|---------------------------------------------------------------------|---|------------|
| Finalidad 1, Función 30, Sección 4, Sector 1, Principal 1: Personal | A | 281.990,00 |
| Sección 4, Sector 1, Principal 4: Erogaciones sin Discriminar       | A | 17.419,50  |
|                                                                     |   | <hr/>      |
| <b>TOTAL</b>                                                        | A | 299.409,50 |

Art. 3º — A través de la Contaduría General de la Provincia, dese cuenta del presente decreto a la H. Legislatura Provincial.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Rodríguez**

Salta, 14 de julio de 1986

#### DECRETO Nº 1837

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO la nota cursada por las autoridades del Centro Vecinal de Barrio Miguel Lillo de la localidad de San Felipe, Provincia de Tucumán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma formula ofrecimiento al Gobierno de la Provincia para ejercer el padrinazgo de la Escuela Primaria "Gral. Martín Miguel de Güemes" de la mencionada localidad, cuya inauguración oficial se llevará a cabo el día 18 de julio del corriente año;

Que es propósito del Poder Ejecutivo aceptar dicho ofrecimiento, toda vez que el nombre asignado al citado establecimiento honra la memoria del gran héroe salteño;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase el ofrecimiento formulado al Gobierno de la Provincia de Salta, para ejercer el padrinazgo de la Escuela Primaria "Gral. Martín Miguel de Güemes" del Barrio Miguel Lillo de la localidad de San Felipe, Provincia de Tucumán, cuya inauguración oficial se realizará el día 18 de julio del año en curso.

Art. 2º — Designase al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, doctor Balvín Miguel Gallo, para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia, asista al acto de inauguración del mencionado establecimiento educativo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Gallo - Dávalos**

Salta, 14 de julio de 1986

#### DECRETO Nº 1838

**Ministerio de Economía**

VISTO la necesidad de definir la política salarial para el personal de la Dirección General de Obras Sanitarias a partir del 1 de junio de 1986, y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención del Poder Ejecutivo acordar un ajuste general sobre las remuneraciones a partir del 1 de junio del corriente año, teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias que afectan fundamentalmente a los presupuestos Provinciales;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Incrementase en un cinco por ciento (5%) los salarios de los trabajadores de la Dirección General de Obras Sanitarias dependiente de la Administración General de Aguas de Salta desde el 1 de junio del presente año.

Art. 2º — El incremento salarial dispuesto precedentemente se aplicará sobre la remuneración nominal, normal y habitual sujeta a aportes jubilatorios correspondiente al mes de junio de 1986.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la partida respectiva de personal de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, A.G.A.S., Ejercicio 1986.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los Secretarios General de la Gobernación, de Estado de Obras Públicas y de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - Fazio - Rodríguez,**

Salta, 14 de julio de 1986

#### DECRETO Nº 1840

**Ministerio de Economía**

VISTO el decreto Nº 1253/86 que autoriza el traslado a la Ciudad de Iquique, República de Chile, entre otros del Director Provincial de Turismo y Asesor Técnico del Ministerio de Eco-

nomía, señor Jorge Vidal Casas y Lic. Tomás Próspero Aramayo, respectivamente, entre los días 13-5-86 al 27-5-86; y

#### CONSIDERANDO:

Que por diligenciamientos y entrevistas inherentes con aspectos económicos turísticos que hacen al interés común de ambas naciones, los citados funcionarios debieron permanecer por siete días más en aquella Ciudad, por lo que corresponde ampliar el decreto 1253/86;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el decreto Nº 1253/86 y déjase establecido que la estadia de los señores Director Provincial de Turismo y Asesor Técnico del Ministerio de Economía, don Jorge Vidal Casas y Lic. Tomás Próspero Aramayo, respectivamente, en la Ciudad de Iquique; República de Chile, se amplía por el término de siete días más, debiendo a tal efecto por la Dirección General de Administración de dicho Ministerio, liquidar los viáticos resultantes con cargo de rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 13 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos.

Salta, 15 de julio de 1986

#### DECRETO Nº 1842.

#### Ministerio de Economía

Expediente Nº 01-45.767/86.

VISTO la Resolución Nº 2614 de fecha 8 de julio de 1986 de la Administración General de Aguas de Salta; y

#### CONSIDERANDO:

Que el señor Secretario General de la Gobernación, en su carácter de Coordinador para la puesta en marcha de Convenios Colectivos de Trabajo, solicita su aprobación por decreto;

Que tal pedido se fundamenta en la necesidad de declarar zonas desfavorables o inhóspitas diversas localidades de la Provincia, atendiendo las características previstas en el artículo 63º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, aplicable en la provincia de Salta por imperio de la Ley de Facto Nº 6215;

Que asimismo, y fundado en ley últimamente citada, se incluyó a las ciudades de Orán y Tartagal dentro de la categoría Zona D, en razón de la diferencia del costo de vida con relación al resto de las localidades de la Provincia;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes, la Resolución Nº 2614 de fecha 8 de julio de

1986 dictada por la Administración General de Aguas de Salta, la que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (Int.) - Cantarero - Dávalos - López.

Salta, 8 de julio de 1986

#### RESOLUCION Nº 2614

Expediente Nº 37-10547/85.

VISTO que el Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias - Salta, solicita la aplicación del Art. 63º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, en el ámbito de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que, dentro de la normativa vigente en la Convención Colectiva de Trabajo Nº 57/75, el Art. 63º dispone en su punto 4 declarar Zonas Inhóspitas a numerosas localidades del país y las distribuye en distintas categorías;

Que, reunidas las partes (empresa-gremio), se trató la incorporación de nuevas localidades, atendiendo las características previstas en el Art. 63º, las que consideradas por la Dirección General de Administración de Personal, su Departamento Jurídico dictamina que deben ser tratadas por la "Comisión Paritaria Permanente";

Que, de acuerdo al análisis realizado por representantes del Sindicato Unico de Trabajadores de Obras Sanitarias Salta, el señor Secretario General de la Gobernación y el suscripto, se concluye aconsejando a fs. 7/9 declarar las zonas inhóspitas dentro de la Provincia, dentro de las previsiones establecidas por el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75 (Art. 63º) a las localidades que se detallan según las escalas que en cada caso se indica;

Que, la aplicación total del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, se encuentra confirmada por Notas Nºs. 278 y 199 de fechas 8-11-84 y 26-4-85, respectivamente, producidas por el señor Secretario General de la Gobernación y coordinador de la Comisión creada por Decreto Nº 155/83;

Que, observando deficiencias de definición, en cuanto a las escalas por zona, declaradas en Resolución Nº 2068 de fecha 12 de diciembre de 1985, se estima conveniente dejarla sin efecto y dictarse un nuevo instrumento legal, a fin de evitar inconvenientes en su interpretación;

Por ello, no encontrándose constituido el Consejo General y, en función de facultades conferidas por Ley Provincial Nº 4508/72 y Decreto Nº 2704/85,

#### El Administrador General en la Administración General de Aguas de Salta

##### RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 2068 de fecha 12 de diciembre de 1985, por contener deficiencias de definición en la declaración de las escalas de zonas inhóspitas.

Art. 2º — Declarar zonas inhóspitas, a partir del mes de diciembre de 1985, fecha de presentación del expediente de la referencia, a las siguientes localidades, según las escalas que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido por el Art. 63º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75:

| Localidades                        | Escala |
|------------------------------------|--------|
| El Astillero (Dpto. Capital)       | A      |
| Potrero de Uriburu (Dpto. Capital) | A      |
| Arteaga (Dpto. Capital)            | A      |
| La Toma (Dpto. Capital)            | A      |
| Santa Victoria                     | A      |
| San Antonio de los Cobres          | B      |
| La Poma                            | B      |
| Santa Rosa (Dpto. San Carlos)      | B      |
| Itiyuro                            | B      |
| Animaná                            | C      |
| Tolloche                           | C      |
| Ballivián                          | C      |
| Ntra. Sra. de Talavera             | C      |
| Gral. Pizarro                      | C      |
| Guachipas                          | C      |
| El Naranjo                         | C      |
| El Potrero                         | C      |
| Molinos                            | C      |
| Seclantás                          | C      |
| Urundel                            | C      |
| Apolinario Saravia                 | D      |
| El Galpón                          | D      |
| Joaquín V. González                | D      |
| Aguaray                            | D      |
| Cafayate                           | D      |
| Campo Santo                        | D      |
| Chicoana                           | D      |
| El Bordo                           | D      |
| El Carril                          | D      |
| San Carlos                         | D      |
| El Quebrachal                      | D      |
| Embarcación                        | D      |
| General Mosconi                    | D      |
| Hipólito Yrigoyen                  | D      |
| La Viña                            | D      |
| Las Lajitas                        | D      |
| Coronel Moldes                     | D      |
| Salvador Mazza                     | D      |
| Orán                               | D      |
| Tartagal                           | D      |
| Betania                            | D      |
| El Tala                            | D      |
| El Jardín                          | D      |
| Cachí                              | D      |
| Pichanal                           | D      |
| Río Piedras                        | D      |

Art. 3º — En el caso del Departamento Capital, excluyendo la ciudad de Salta, la categoría que corresponda será determinada en cada caso particular.

Art. 4º — La ciudad de Orán y Tartagal, serán incluidas dentro de la categoría Zona D, en razón de la diferencia del costo de vida con relación al resto de las localidades de la Provincia.

Art. 5º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, la ratificación de la presente Resolución.

Art. 6º — Oportunamente dése cuenta al Consejo General.

## DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1813 - 7-7-86 - Expte. Nº 41-26.411.**

Artículo 1º — Aféctase al Jefe de División Redacción del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, señor Felipe Guanca (Cat. 20), al régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva previsto por decreto Nº 659/79, a partir del 1 de abril del corriente año y por el término de cuatro meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de sus haberes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1816 - 7-7-86 - Expte. Nº 01-45.498/86.**

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Australes tres mil (A 3.000) al Sindicato de Trabajadores de Prensa de Salta, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Partida Parcial 05, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Varios, Ejercicio 1986.

**M. de Economía - Decreto Nº 1817 - 7-7-86.**

Artículo 1º — Otórgase por esta única vez, la suma de Australes setenta (A 70), como anticipo en concepto de Asignación Anual por Turismo Social, a los trabajadores incluidos en la Convención Colectiva de Trabajo citada, la que deberá liquidarse en el mes de julio del presente ejercicio.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de los organismos que correspondan de Jurisdicción 02, Ministerio de Economía, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1819 - 8-7-86 - Exptes. Nºs. 84.899/85 - Código 66 y 17.440/86 - Código 05 (copia).**

Artículo 1º — Reconócese la suma de Doscientos nueve australes con sesenta y un centavos (A 209,61) a favor de la firma Posse Molina y Asociados, Sociedad Anónima de Publicidad, de la ciudad de Buenos Aires, en concepto de pago de la factura Nº 4552 de fecha 19 de abril de 1985, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos

nueve australes con sesenta y un centavos (A 209,61) a la Tesorería del Ministerio del rubro, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a la firma Posse Molina y Asociados, Sociedad Anónima de Publicidad, por el pago de la factura número 4552 de fecha 19 de abril de 1985.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1986.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1821 - 8-7-86 - Expte. Nº 4479/85 - Código 77 (corresponde 1, copia).**

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto suscripto entre la provincia de Salta y el Hogar Escuela para Ciegos Corina Lona.

**S General de la Gobernación - Decreto Nº 1823 - 8-7-86 - Expte. Nº 01-45.738/86.**

Artículo 1º — Inclúyese a partir del 1 de julio de 1986, y por el término de cuatro (4) meses en el régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva, con un porcentaje del 60% (sesenta por ciento) sobre su categoría de revista al empleado de la Dirección Provincial de Defensa Civil, adscrito a la Secretaría Privada del señor Gobernador, señor Eduardo Juan Baruttis, personal temporario, categoría 22.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Ejercicio 1986.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1824 - 8-7-86 - Expte. Nº 02-00861/86, 10-05398/86, 02-00806/86.**

Artículo 1º — A partir de las fechas que se indican en cada caso y hasta el día 31 de agosto del año en curso, inclúyese en el régimen de trabajo con dedicación adicional, establecido por Decreto Nº 659/79, a las personas que se nominan a continuación y de acuerdo al siguiente detalle:

**Apellido y Nombre - Categ. - A partir - Porcent.**

**Secretaría de Estado de Casa de Salta**

Dra. Elsa Emilia Uriburu Stacevich - Temp. 22 - 1-5-86 - Excl. 60%.

**Secretaría de Estado de Planeamiento**

Sr. Abel Eduardo Pereyra - P. P. 22 - 1-6-86 - Semi-Exc. 45%.

Art. 2º — Prorrógase a partir de las fechas que se indican en cada caso y hasta el 31 de agosto de 1986, la inclusión en el régimen de trabajo con dedicación adicional, de las personas que se nominan seguidamente:

**Apellido y Nombre - Categ. - A partir - Porcent.**

**Secretaría Privada del señor Gobernador**

Serra, Stella Maris - 22 - 26-7-86 - Excl. 80%.

**Secretaría de Estado de Casa de Salta**

Dr. Alvarez, Edgardo Oscar - 23 - 18-6-86 - Excl. 60%.

Andolfi, Amalia Noemí, P. P. 21 - 11-6-86 - Excl. 60%.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las respectivas partidas de cada uno de los organismos del que depende cada uno de los empleados nominados en los artículos del presente decreto, Ejercicio 1986.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1825 - 8-7-86.**

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de enero de 1986, modifícase la categoría equivalente dispuesta por Decreto Nº 20/86, del empleado de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1: Gobernación, señor Juan Gerardo Avila, L. E. número 7.052.770, dejándose establecido que el mismo percibirá una remuneración mensual equivalente a la Categoría 19 (diecinueve) de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, y con carácter de personal temporario.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios - Decreto Nº 1829 - 14-7-86 - Expediente Nº C/14 - 13924/85.**

Artículo 1º — Con vigencia al 12 de agosto de 1985, otórgase al Ing. Agr. Sergio Edgar Delgado, Jefe Interino del Departamento Silvicultura de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, una compensación por incompatibilidad para el ejercicio profesional, por el importe equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la remuneración de su categoría de revista.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, con cargo de oportuna rendición de cuentas, el adicional otorgado precedentemente, que se hará efectivo al beneficiario previo las deducciones de ley, de conformidad con las novedades que deberá confeccionar el Departamento Sectorial de Personal, con imputación a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02: Unidad de Organización 09: Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

**M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1830 - 14-7-86 - Expte. Nº 4929/86 - Código 87.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de abril de 1986, déjase sin efecto la sobreasignación por función jerárquica del doctor Raúl Kaplún, legajo Nº 06.552, clase 14, categoría 21, como Jefe Servicio Traumatología del Hospital Materno Infantil, dispuesta por decreto Nº 404 de fecha 14 de marzo de 1983.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1832 - 14-7-86 - Expte. Nº 11 - 21.535/86.**

Artículo 1º — Apruébanse las contrataciones de publicidad con los medios que se indican, por un total de Cinco mil setecientos treinta australes con cincuenta centavos (A 5.730,50), realizadas con encuadre en el Artículo 27, Inciso Q de la Ley de Contabilidad, a requerimiento del Ministerio de Economía y referidas al plan pu-

blicitario del mes de mayo de 1986, del Bono de Cancelación de Deuda - Ley 6228/84, conforme al siguiente detalle:

|                             |            |
|-----------------------------|------------|
| O. P. Nº 404 -              |            |
| Diario El Tribuno           | A 1.277,10 |
| O. P. Nº 409 -              |            |
| Radio Tartagal              | A 560,00   |
| O. P. Nº 408 -              |            |
| Radio Orán                  | A 450,00   |
| O. P. Nº 406 -              |            |
| Canal 2 Santa Clara de Asís | A 410,40   |
| O. P. Nº 407 -              |            |
| LV9 Radio Salta             | A 1.341,00 |
| O. P. Nº 405 -              |            |
| L.W.82 Canal 11 Salta       | A 1.692,00 |
|                             | A 5.730,50 |

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3 del Presupuesto vigente y su cancelación se efectuará previa verificación de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la efectiva prestación de los servicios contratados.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1834 - 14-7-86 - Expediente Nº 33 - 114.743/86 Cpde.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 111/86 de la Dirección de Vialidad de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

“Salta, 17 de Febrero de 1986 - Resolución Nº 111/86 - Expediente Nº 33 - 114.743 - Ampliación plazo para obra por lluvias y/o excesos de humedad a Empresas Contratistas que ejecutan la obra: Pavimentación Diversas Cuadras en la Ciudad de Salta. Visto: . . . ; y, Considerando: . . . ; Por ello, El Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta RESUELVE: Artículo 1º - Otorgar una ampliación de plazo por razones climáticas (lluvias y/o excesos de humedad) para la obra: Pavimentación diversas cuadras de la Ciudad de Salta, a las Empresas Contratistas que a continuación se detallan: Giacomo Fazio S. A. 18 días; Horminor S. R. L. 21 días; Atahualpa S. R. L. 21 días y Caminos S. A. 27 días, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

“Artículo 2º - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Municipalidad de Salta, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

“Artículo 3º - Tomen razón Departamento Construcciones, Planificación Vial, Contable, Ingeniero Jefe y por el primero notifíquese y archívese. — Fdo.: Ing. Enrique Marcelo Yazlle, Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta”.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1835 - 14-7-86 - Expediente Cód. 11 - 21292/86.**

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por Asamblea General Extraordinaria Nº 7 celebrada el día 8 de enero de 1986 por PRO.VI.P.O. Sociedad del Estado, en la cual se aprueba la adquisición de 2 (dos) topadoras, marca Caterpillar, modelo

D-8-H de 270 HP. en la suma de Australes ciento sesenta mil (A 160.000), cuya fotocopia del acta labrada en dicha oportunidad, forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Reestructúrase el presupuesto vigente, por prórroga de la Ley 6301, según Decreto Nº 2821/85, de acuerdo al siguiente detalle:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1: Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes A 160.000,-

**Reforzar a:**

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 1: Inversión Financiera-Aportes de Capital A 160.000,-

Art. 3º — Dispónese en calidad de Aporte de Capital a PRO.VI.P.O. Sociedad del Estado la suma de Australes Ciento sesenta mil (A 160.000), por lo que Contaduría General de la Provincia deberá proceder a su liquidación y posterior pago por intermedio de la Dirección General de Finanzas.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1836 - 14-7-86 - Expte. Nº 29 - 185.397/86.**

Artículo 1º — Aféctase al personal que se indica de la Dirección General de Inmuebles, al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Semi-Exclusiva, a partir del 1º de mayo del año en curso y por el término de cuatro (4) meses: Apellido y Nombre - Documento Nº - Cat. (I)

Olmos Nicanora,  
L.C. 3.219.641 - 22.

Pacheco de Mercado, Imelda S.

L. C. 9.463.328 - 21.

Adamo de Rivero, Carmela

L. C. 9.488.490 - 20.

Henchos, Edmundo Faviano

L. E. 3.905.391 - 20.

Burgos, Roque Jacinto

L. E. 7.231.375 - 21.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida pertinente de Jurisdicción 2: Unidad de Organización 2 del Presupuesto vigente.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1839 - 14-7-86 - Expte. Nº 90.670/86 - Código 66.**

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a contratar en forma directa con la firma Teléfonos S. A. F., para la adquisición de un equipo telefónico, con destino a la Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud - Servicio de Tomografía Computada, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, por la suma total de Tres mil seiscientos cuarenta y cinco australes con cuarenta y cuatro centavos (A 3.645,44) de conformidad con las disposiciones del artículo 27, inciso A) de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 5, Sector 1, Principal 1, Parcial 8, Ejercicio 1986.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nros. 1821 y 1835/86, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

5º — Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas conforme a las previsiones de la Ley Nacional N° 20.680.

6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Oscar A. Mardones  
Director (I)  
Dirección de Comercio

Sin cargo

e) 22-7-86

O. P. N° 60669

R. s/c. N° 3898

Salta, julio 14 de 1986

RESOLUCION GENERAL N° 23

VISTO: La Resolución General N° 17/84 por la cual se determinan extremos que regulan montos relacionados con las actuaciones administrativas del Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que los referidos actos administrativos se sustentan en la disposición contenida en el artículo 107 del Código Fiscal, en procura de evitar costos operativos excesivamente gravosos en relación al interés fiscal que se persigue;

Que en razón de encontrarse expresa y taxativamente determinados los montos de dinero y que condicionan determinadas actuaciones administrativas, resulta procedente actualizar los mismos en función del interés vigente de esta Administración;

Por ello, atento a las facultades previstas en los artículos 5º y 6º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — En los Departamentos de Impuesto Inmobiliario, Sellos e Impuestos Varios e Ingresos Brutos, las acreditaciones de las sumas inferiores a australes cincuenta (A 50,-), se realizarán de oficio o a petición de parte, registrando las mismas en las fichas de cuenta correspondiente, sin dictado de previa Resolución. En el segundo supuesto, y para el caso de que así lo requiera el contribuyente, se entenderá nota de crédito.

2º) — No se realizarán intimaciones de pago ni notificaciones de deudas cuyo importe fiscal no supere la suma de australes veinte (-A- 20,00) sin que ello obste para que las mismas queden pendientes de gestión a cobro, cuando por sí solas o acumuladas a otras así se lo considere procedente.

3º) — No se iniciarán expedientes de apremio por cobro de importes inferiores a australes treinta (-A- 30,00) debiendo procederse conforme se prevee en el artículo anterior.

4º) — No se iniciarán actuaciones judiciales por cobro de impuesto cuyos importes sean inferiores a australes treinta (-A- 30,00) suspendiéndose en su caso las tramitaciones pendientes.

5º) — Dejar sin efecto la Resolución General N° 17/84 y toda otra norma que se oponga a la presente.

6º) — La presente Resolución tendrá vigencia a partir del 1-7-86.

## RESOLUCIONES GENERALES

O. P. N° 60670

R. s/c. N° 3899

Salta, 16 de julio de 1986

RESOLUCION N° 0376/86.

Dirección de Comercio

VISTO las atribuciones conferidas por la Ley Nacional N° 20.680 y la Ley Provincial N° 5578; y

CONSIDERANDO:

Que, a fin de mantener abastecido normalmente el mercado de aves en todo el territorio de la Provincia, y ante la situación que se viene reflejando en la comercialización del producto antes mencionado como consecuencia de la demanda, se hace necesario realizar una mejora en el precio del pollo, atendiendo también a las incidencias que tienen los distintos insumos que se requieren para cría y el mantenimiento de los planteles que luego se derivan sus carnes al consumo,

Que debe tenerse cuenta al establecer nuevos precios los costos como consecuencia del flete y el frío que se requiere para su mantenimiento y traslado a las distintas localidades del interior de la Provincia, por lo que se hace necesario establecer un precio diferenciado en Salta Capital con el resto del los Departamentos de la Provincia,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º — Fíjense a partir de la cero (0) hora del día 17 de julio de 1986 el precio máximo para el pollo fresco eviscerado, de primera calidad que se comercialice en la Ciudad de Salta en la suma de:

Minorista Público

Pollo fresco eviscerado p/Kg. A 1,50 A 1,75

2º — Autorízase para los Departamentos de San Martín, Orán, Rosario de la Frontera, Metán, Anta y Valles Calchaquíes, un incremento del 5% sobre los precios consignados en el Artículo 1º por frío, flete y todo otro concepto.

3º — Los obligados por la presente resolución deberán mantener inalterables las calidades, como así también el normal abastecimiento del mercado.

4º — Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

7º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

8º) — Notifíquese; publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**José Excequiel Bohm**  
Director General  
Dirección General de Rentas  
SALTA

Sin cargo e) 22-7-86

O.P. Nº 60.668 Res.-s/c. Nº 3898

RESOLUCION GENERAL Nº 24.

VISTO:

Lo dispuesto por el Título Tercero del Libro Primero del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las citadas disposiciones, en los casos pertinentes, corresponde ajustar las deudas con vencimiento en los meses de mayo de 1986 y anteriores que sean abonadas en el transcurso del mes de agosto de 1986;

Que el ajuste procederá sobre la base establecida por el artículo 112 bis 3 del citado texto legal;

Por ello;

**El Director General de Rentas**

RESUELVE:

1º) — En los casos que corresponda y de conformidad a lo dispuesto en la Resolución General Nº 44/85; se aplicará sobre el monto de los pagos a realizarse en el mes de agosto de 1986, en concepto de cancelación de deudas provenientes de impuestos, tasas y contribuciones, anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, los coeficientes especificados en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, referida al mes en que hubiera operado el vencimiento general o especial de la obligación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 112 bis 3 del Código Fiscal. A los montos en pesos, argentinos así obtenidos les será de aplicación la escala de conversión prevista en el artículo 4º del Decreto Nº 1096/85.

2º) — Los mencionados coeficientes de ajuste serán de aplicación a los fines de lo preceptuado en el artículo 112 bis 14 del citado texto legal.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**José Excequiel Bohm**  
Director General  
Dirección General de Rentas  
SALTA

**Coefficiente de ajustes a utilizar durante el mes de agosto de 1986**

**Precio mayorista nivel general.**

| Mes de vencimiento   | Coefficientes |
|----------------------|---------------|
| año 1976             |               |
| Octubre y anteriores | 38.841,8916   |
| Noviembre            | 36.325,8177   |
| Diciembre            | 561,5869      |

**Año 1977**

|           |             |
|-----------|-------------|
| Enero     | 30.008,3192 |
| Febrero   | 28.038,9905 |
| Marzo     | 26.944,3752 |
| Abral     | 25.489,9915 |
| Mayo      | 23.990,5786 |
| Junio     | 22.487,4109 |
| Julio     | 21.261,7939 |
| Agosto    | 18.889,4250 |
| Setiembre | 17.593,0921 |
| Octubre   | 15.523,3165 |
| Noviembre | 14.378,9694 |
| Diciembre | 13.803,8106 |

**Año 1978**

|           |             |
|-----------|-------------|
| Enero     | 12.513,9150 |
| Febrero   | 11.884,0754 |
| Marzo     | 10.902,1569 |
| Abril     | 9.991,6224  |
| Mayo      | 9.164,9408  |
| Junio     | 8.745,1044  |
| Julio     | 8.338,7330  |
| Agosto    | 7.675,3438  |
| Setiembre | 7.195,2500  |
| Octubre   | 6.544,4764  |
| Noviembre | 6.029,8903  |
| Diciembre | 5.671,6038  |

**Año 1979**

|           |             |
|-----------|-------------|
| Enero     | 5.153,6340  |
| Febrero   | 4.778,5942  |
| Marzo     | 4.416,7176  |
| Abril     | 4.150,0517  |
| Mayo      | 3.806,7362  |
| Junio     | 3.445,6517  |
| Julio     | 3.204,4559  |
| Agosto    | 2.795,1641  |
| Setiembre | 2.655,3645  |
| Octubre   | 2.627,3727  |
| Noviembre | 2.540,3391  |
| Diciembre | 2.477,9002* |

**Año 1980**

|           |            |
|-----------|------------|
| Enero     | 2.376,1856 |
| Febrero   | 2.281,3313 |
| Marzo     | 2.196,4451 |
| Abril     | 2.115,1523 |
| Mayo      | 2.007,2656 |
| Junio     | 1.870,0432 |
| Julio     | 1.815,4772 |
| Agosto    | 1.765,5405 |
| Setiembre | 1.715,9069 |
| Octubre   | 1.627,8079 |
| Noviembre | 1.582,6601 |
| Diciembre | 1.573,5668 |

**Continuación coeficientes de ajustes para el mes de agosto de 1986**

| Mes de vencimiento | Coefficientes |
|--------------------|---------------|
| <b>Año 1981</b>    |               |
| Enero              | 1.535,8573    |
| Febrero            | 1.480,3640    |
| Marzo              | 1.393,3385    |
| Abril              | 1.239,9773    |
| Mayo               | 1.147,9627    |
| Junio              | 967,1745      |
| Julio              | 857,2157      |
| Agosto             | 784,1021      |
| Setiembre          | 731,9690      |
| Octubre            | 689,6601      |
| Noviembre          | 621,3196      |
| Diciembre          | 561,5869      |

|                 |          |
|-----------------|----------|
| <b>Año 1982</b> |          |
| Enero           | 492,4522 |
| Febrero         | 466,5148 |
| Marzo           | 446,1477 |
| Abril           | 420,7189 |
| Mayo            | 385,0871 |
| Junio           | 333,7376 |
| Julio           | 261,1342 |
| Agosto          | 224,8921 |
| Setiembre       | 188,7786 |
| Octubre         | 171,7154 |
| Noviembre       | 150,7532 |
| Diciembre       | 136,8817 |
| <b>Año 1983</b> |          |
| Enero           | 119,4476 |
| Febrero         | 105,5639 |
| Marzo           | 95,3390  |
| Abril           | 89,2410  |
| Mayo            | 81,0077  |
| Junio           | 70,8199  |
| Julio           | 63,5678  |
| Agosto          | 33,9738  |
| Setiembre       | 43,4764  |
| Octubre         | 37,2575  |
| Noviembre       | 32,1531  |
| Diciembre       | 27,1761  |
| <b>Año 1984</b> |          |
| Enero           | 24,4370  |
| Febrero         | 21,1528  |
| Marzo           | 17,9497  |
| Abril           | 15,0306  |
| Mayo            | 12,7731  |
| Junio           | 11,0246  |
| Julio           | 9,5885   |
| Agosto          | 7,9730   |
| Setiembre       | 6,4911   |
| Octubre         | 5,6934   |
| Noviembre       | 5,0290   |
| Diciembre       | 4,1763   |
| <b>Año 1985</b> |          |
| Enero           | 3,5345   |
| Febrero         | 3,0751   |
| Marzo           | 2,5169   |
| Abril           | 2,0338   |
| Mayo            | 1,6693   |
| Junio           | 1,1711   |
| Julio           | 1,1847   |
| Agosto          | 1,1651   |
| Setiembre       | 1,1383   |
| Octubre         | 1,1497   |
| Noviembre       | 1,1412   |
| Diciembre       | 1,1301   |
| <b>Año 1986</b> |          |
| Enero           | 1,1304   |
| Febrero         | 1,1218   |
| Marzo           | 1,1062   |
| Abril           | 1,0742   |
| Mayo            | 1,0455   |

Dpto. Ingresos Brutos, 15-7-86.

s/c.

e) 22-7-86

**EDICTO DE MINA**

O. P. Nº 60464 F. Nº 31755

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que la Cía. Minera compues-

ta por Berta Eugenia de Albesa y Wilfredo Alejandro Lyons, el 1º de Febrero de 1985, ha denunciado en el Dpto. Los Andes por Expte. Nº 12.222, el descubrimiento de un yacimiento de oro, plata y plomo, al que denominó Quespejahuar,, con la siguiente ubicación: tomando como P.R. el mojón N.E. de la mina Armonía, Expte. Nº 1.542, se miden 1,200 mts. Az. 70º hasta el punto de manifestación. En un radio de 5 km. existen minas registradas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 28 de Abril de 1986. Dra. María C. Marti de Montaldi - Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. -A- 16,50

e) 1º, 10 y 22-7-86

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 60.674 F. Nº 2644

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la Obra: Defensa marginales y Presas Correctoras en Tartagal, departamento San Martín. Presupuesto Oficial: -A- 345.965,95. Precio del pliego: -A- 220,50. Fecha y hora de apertura: 11 de agosto de 1986 a horas 11. Consulta y ventas de pliegos: San Luis Nº 52. Lugar de apertura: San Luis Nº 52.

La Administración

Valor al cobro -A- 13,50.- e) 22, 23 y 24-7-86

O.P. Nº 60.673 F. Nº 2643

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la Obra: Ampliación casa de válvulas Dique Las Lomitas-Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma. Presupuesto Oficial: -A- 46.966,84. Precio del Pliego: -A- 45,50. Fecha y hora de apertura: 8 de agosto a horas 10. Lugar de apertura: A.G.A. S. San Luis Nº 52. Consulta y venta de pliego: San Luis Nº 52.

La Administración

Valor al cobro -A- 13,50.- e) 22, 23 y 24-7-86

O. P. Nº 60.671 F. Nº 2.642

**MINISTERIO DE ECONOMIA**

Secretaría de Estado de Obras Públicas  
Administración General de Aguas de Salta

Llámanse a Licitación Pública para la Obra: Pintado de las tuberías y válvulas que comprenden el sistema hidromecánico del Dique Campo Alegre-Ruta Nº 9, Dique Campo Alegre, departamento La Caldera. Presupuesto Oficial: -A- 30.000. Precio del pliego: -A- 30. Fecha y hora de apertura: 8 de agosto de 1986 a horas 11,30. Lugar de apertura: A.G.A.S. San Luis Nº 52. Consulta y ventas de pliego: San Luis Nº 52.

La Administración

Valor al cobro -A- 13,50.- e) 22, 23 y 24-7-86

O.P. Nº 60.666

F. Nº 2.641

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL****BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL**

Expediente Nº 35-15.655

**Licitación Pública Nº 12/86**

Llámanse a Licitación Pública para la "Adquisición de veinte audífonos", para el día 6 de agosto de 1986, o siguiente si éste fuera feriado. Precio del pliego: Australes -A- 3,00 (Australes tres). Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital, en Oficina de Compras y Suministros. Fecha de apertura: 6 de agosto de 1986. Horas: 10.00. Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, Capital; y en Casa de Salta, Maipú 663, 1er. Piso (C.P. 1006), Capital Federal.- Zonia Villa Toledo, 2º Jefa Departamento de 2º, Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro -A- 9,00

e) 21 y 22-7-86

O.P. Nº 60.663

F. Nº 2.640

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA****MINISTERIO DE ECONOMIA****Secretaría de Estado de Obras Públicas****DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA****LICITACIONES PUBLICAS**

Obra: "Adecuación Centro Cívico para Poder Ejecutivo - Salta - Capital".

1º Pasarelas, Gabinetes de Distribución, Subestación, Albañilería, Instalación Sanitaria, Instalación Gas, Instalación Eléctrica y Aire Acondicionado.

Presupuesto Oficial: -A- 716.759,-.

Precio del Pliego: -A- 374,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 8.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

2º Panelería.

Presupuesto Oficial: -A- 341.280,-.

Precio del Pliego: -A- 218,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 9.30 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

3º Alimentación Eléctrica e Iluminación Exterior.

Presupuesto Oficial: -A- 336.526,-.

Precio del Pliego: -A- 216,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 11.00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

4º Desagües Pluviales, Pavimentación, Calles y Estacionamiento.

Presupuesto Oficial: -A- 542.213,57.

Precio del Pliego: -A- 304,-.

Fecha de Apertura: 6 de agosto de 1986, hs. 12.30 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliegos y destino de las propuestas: Dirección General de Arquitectura, Lavalle 550, Salta.

Valor al cobro -A- 13,50

e) 21 al 23-7-86

O.P. Nº 60.661

F. Nº 2.639

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA****Licitación Pública Nº 17/86**

Llámanse a Licitación Pública Nº 17/86, para la Adquisición de un vehículo blindado destinado al transporte de caudales, para el día 6 de agosto de 1986, a horas 11.00 en nuestra institución o día subsiguiente hábil en caso de feriado de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consulta y pliego de condiciones: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Dpto. de Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4.400 - Salta. Banco Pcial. Salta, Suc. Buenos Aires, Sarmiento 847, 1041 - Capital Federal, Of. de Contaduría. Precio del pliego: -A- 20,00 (Australes veinte) -

Luis Alberto Valdez, Gerente Departamental, Banco Provincial de Salta; Esteban Roque Vega, Jefe de Departamento de Ira.

Valor al cobro -A- 9,00

e) 21 y 22-7-86

O. P. Nº 60696

F. Nº 2652

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 62/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: El Aybal - Campo Quijano (ejecución parcial de base estabilizada, bacheo con premezclado bituminoso y tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 246.000. Depósito de garantía: A 2.460,-. Precio del Pliego: A 50,-. Plazo de obra, 3 meses y medio.

Presentación de Propuestas: 6 de agosto de 1986, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,-

e) 18 al 31-7-86

O.P. Nº 60.709

F. Nº 2656

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 64/86 del 5to. Distrito Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta-Tramo: Pte. s/Río Caldera-Límite con Jujuy. (Bacheo con premezclado bituminoso, tratamiento superficial bituminoso tipo simple). Presupuesto: -A- 99.000. Depósito de garantía: -A- 990. Precio del pliego: -A- 20. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuesta: 13 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5to. Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Jorge José Daverio**

Jefe Div. Licitaciones y Contrato

Valor al cobro -A- 45.00,-

e) 22-7 al 4-8-86

O.P. Nº 60.708

F. Nº 2655

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 65/86 del 5to. Distrito. Objeto: Ruta Nacional Nº 40-Provincia de Salta-Tramo: Cafayate-San Carlos. (Tratamiento superficial bituminoso en secciones parciales). Presupuesto: -A- 81.365. Depósito de garantía: -A- 813,65. Precio del pliego: -A- 16. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuesta: 13 de agosto de 1986 a las 11 horas, en la Sede del

5to. Distrito, Carlos Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

**Jorge José Daverio**

Jefe Div. Licitaciones y Contrato

Valor al cobro -A- 45.00.- e) 22-7 al 4-8-86

O. P. Nº 60695 F. Nº 2651

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 61/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 16 - Provincia de Salta. Tramo: El Bordo - Empalme con Ruta 34 (tratamiento superficial bituminoso tipo simple en secciones parciales).

Presupuesto: A 79.646,-. Depósito de garantía: A 796,46. Precio del Pliego: A 16,-. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 6 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 18 al 31-7-86

O. P. Nº 60694 F. Nº 2650

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 60/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta 9/34 - Provincia de Salta. Tramo: Empalme Ruta 9 - Metán, Sección: Empalme Ruta 9 - Río Naranjo (tratamiento superficial bituminoso tipo simple).

Presupuesto: A 50.000. Depósito de garantía: A 500,-. Precio del Pliego: A 10,-. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación de Propuestas: 25 de julio 1986, a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 18 al 31-7-86

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 60657 F. Nº 2638

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

**Administración General de Aguas de Salta**

Comuníquese que la Licitación Pública para la Adquisición de electrobombas sumergibles con tablero de comando y protección y una bomba de eje para pozo profundo, ha sido prorrogado para el día 25 de agosto de 1986 a horas 10.30.

Presupuesto oficial: A 56,300,-. Precio del pliego: A 52,50. Lugar de apertura: Dirección General de Obras Sanitarias - España 887 - 4400 - Ciudad de Salta. Adquisición y consulta de pliegos: En Salta: España 887. En Buenos Aires: Maipú 663 - Casa de Salta, La Administración.

Valor al cobro A 13,50 e) 18 al 22-7-86

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 60.662 F. Nº 32.057

Ref.: Expediente Nº 34-134.181/85.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Eloy Manuel Calú, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 10 Has. del inmueble denominado Lote 11 b) del Fraccionamiento de Finca Monasterio del Dorado, catastro Nº 8.317 del Departamento de Anta con una dotación de 5,25 l/seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Monasterio del Dorado. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos estos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, gualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, junio de 1986.- Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.  
Imp. -A- 55,00 e) 21-7 al 1-8-86

O. P. Nº 60649 F. Nº 32022

**EDICTO CITATORIO**

Ref.: Expediente Nº 34 - 131.891/84.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Andrés Segundo Fiore, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 1184 de fecha veinticinco de julio de mil novecientos setenta y ocho a la Sucesión Emilio Espelta S. R. L. para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de 174,1208 Has. en el inmuebles denominado Finca El Perchel, Catastro 7653 del Dpto. Rosario de Lerma.

El señor Andrés Segundo Fiore pretende una dotación de 10,56 lts./seg. a derivar del Río Toro, margen izquierda, para irrigar 20 Has. 1197 m2. de su propiedad, Fracción A-10 de la ex-Finca Fracción A El Perchel, Catastro 8882 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de junio de 1986. — Ing. César Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - A. G. A. S.

Imp. A 55,- e) 17 al 30-7-86

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 60.644

F. Nº 32.011

#### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

De conformidad a lo dispuesto por el art. 2, Ley 11.867, se comunica que la señora Nelly del Carmen Feliciano Gutiérrez de Masciarelli, domiciliada en calle Las Tipas Nº 112, Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, vende y transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad denominado "La Manzanita", con domicilio en Galería Mitre, local 2, calle Mitre Nº 274, ciudad, a favor de los señores María Inés Jofré Brandam y Luis Eduardo Jofré Brandam, ambos domiciliados en calle General Güemes Nº 1163, ciudad, tomando los compradores a su exclusivo cargo el activo y pasivo del mismo. Las oposiciones deberán formularse dentro de los 10 días de la última publicación, ante la escribana doña María del Carmen Alemán de Chenaut, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 476 de esta ciudad. Salta, de 1986.

Imp. -A- 40,00

e) 16 al 22-7-86

### AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 60.667

F. Nº 32.064

#### EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 10 de la ley Nº 19550, se comunica que la firma El Chango Supermercados Integrales Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, resolvió mediante asamblea general ordinaria y extraordinaria de fecha 15 de agosto de 1984, lo siguiente:

1º) — Aumentar el capital social llevándolo de -A- 10,88 (\$a 10.880) a -A- 1.010,88 \$a 1.010.880), mediante la emisión de acciones provenientes de los dividendos aprobados por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1983, modificándose el artículo 4 del Estatuto Social, el que queda redactado como sigue: "Artículo 4º — Capital Social: El capital social queda fijado en la suma de Un millón diez mil ochocientos ochenta pesos argentinos (\$a 1.010.880), representado por Un millón diez mil ochocientos ochenta acciones de un peso (\$a 1,00) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social puede ser aumentado hasta su quíntuplo. Se decidirá por la asam-

blea sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea solo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio".

2º) — Adecuar el estatuto social a la ley Nº 22.903, destacándose como única reforma principal del mismo, a tenor del artículo 10 de la ley Nº 19.550, la readecuación de su objeto social contenido en el artículo 3º, el que queda redactado como sigue: "Artículo 3º — Objeto: El objeto de la sociedad es la explotación de supermercados y la venta al menudeo o por mayor de aquellos bienes que normalmente se comercializan en un supermercado, como la realización de operaciones de importación y exportación, compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de: productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, artículos de limpieza, vestimenta, bazar, menaje, perfumería, medicamentos y toda otra actividad afín, que se relacione, directa o indirectamente, con el giro del negocio de supermercados. Podrá, asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y transformación de productos alimenticios, pudiendo para ello adquirir inmuebles rurales u otros destinados a tal fin. Inclúyese dentro del negocio de supermercados la explotación de agencias de viajes, turismo y cambios, con sujeción a las normas y disposiciones que regulan las materias de turismo y cambiarias. Asimismo podrá dedicarse, por sí o a través de terceros, o asociada con terceros, a la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, a la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, especialmente aquellos relacionados, directa o indirectamente, con la promoción de viviendas bajo regímenes privados u oficiales, y los vinculados con las actividades hoteleras y turísticas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, pudiendo también intermediar en la compraventa, administración y explotación de dichos inmuebles, en bloques o fraccionados. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen con su objeto".

Miguel Viñuales Cortés

Presidente - El Chango Sup. Integ. S.A.  
CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 14 de julio de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ra. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 33,00.-

e) 22-7-86

